



ORDENANZA N° 52-18

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicio Público de Pasajeros aprobado por la Ordenanza 22/2010 y la Ordenanza 92/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza 22/2010 se aprobó un contrato de Prestación de Servicio Urbano de Pasajeros Terminal de Ómnibus Barrio Estación y otros hasta el día 27/04/2020, según anexo I a la Empresa Río Uruguay SRL.

Que por Ordenanza 92/16 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles se otorgó un subsidio no reintegrable de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) mensuales a favor de dicha empresa, fundado en el hecho de que las sumas provenientes por el S.I.S.T.A.U. otorgados por el Gobierno Nacional no cubren la totalidad de los recorridos y de las frecuencias que realizan en nuestra localidad.

Que dicho subsidio correspondió únicamente al año 2016.

Que resulta necesario a la fecha compensar dichas diferencias a los fines de mantener la prestación el servicio público sin una alteración sustancial de la tarifa abonada por el usuario.

Que en orden a ello, el Ejecutivo Municipal considera conveniente otorgar un subsidio no reintegrable, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) mensuales, por los meses de Enero de 2017 hasta el mes de Diciembre de 2018.

Que por lo expuesto, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N°1: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) mensuales a la empresa Río Uruguay SRL, por los meses de Enero de 2017 a Diciembre de 2017.-

Artículo N°2: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) mensuales a la empresa Río Uruguay SRL, por los meses de Enero de 2018 a Diciembre de 2018.-

Artículo N°3: INCREMENTESE el cálculo de recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.01.00.00.00 ingresos de otras jurisdicciones part. De imp. Provinciales y Nacionales en la suma de pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00).-

Artículo N°4: INCREMENTESE el cálculo de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.1.03.08.28.00.00 Transferencias Corrientes - Subsidio Transporte Urbano, en la suma de pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00).-



**Honorable Concejo
DELIBERANTE**

Apóstoles-Misiones



"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

Artículo N°5: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo N° 6: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Ejecutivo Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA. DESESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2018 en SESIÓN ORDINARIA N° 32-18.-

Apóstoles, Mnes., 26 de octubre de 2018.-

